



Reglamento de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Región Xalapa de la Universidad Veracruzana

El empleo de los laboratorios se fundamenta en las siguientes disposiciones generales para alumnos y maestros:

De los Derechos

1. Los alumnos podrán hacer uso de los laboratorios siempre que éste presente el profesor encargado del laboratorio o un asistente de servicio social habilitado por el mismo para este trabajo y aquellos alumnos que a juicio del profesor tengan los conocimientos previos requeridos para el manejo de los equipos disponibles.
2. Los alumnos inscritos en los cursos normales de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica tendrán preferencia para la utilización del laboratorio, y estos podrán ser empleados por otros grupos de la Universidad Veracruzana o de otras Instituciones siempre que no interfieran con las prácticas que se desarrollan en los cursos normales y previa autorización del director de la facultad.
3. En ausencia del Encargado de Laboratorio o de los asistentes del servicio social, ningún alumno podrá tener acceso al laboratorio fuera del horario de atención.

De las obligaciones

4. Para proporcionar un mejor funcionamiento en el uso de los laboratorios, se deberá cumplir con todas las disposiciones emanadas de los órganos colegiados (Consejo Técnico, Academia de materias, Jefatura de laboratorio).
5. Todo alumno está obligado a conocer los reglamentos de los laboratorios.
6. Los alumnos inscritos en materias de teoría que tengan como apoyo prácticas de laboratorio tienen la obligación de asistir a este.
7. Durante la permanencia en el laboratorio, los alumnos deberán portar vestimenta apropiada (utilizar bata u overol, no debe usar: pantalones o faldas cortas, zapatos de tacón, zapatos abiertos, sandalias o zapatos hechos de tela) en caso de requerirlo el Mtro. encargado del laboratorio.
8. Los alumnos no deberán usar cadenas, relojes, anillos o cualquier otro objeto metálico durante sus actividades en el laboratorio. En caso de cabello largo, éste deberá sujetarse.
9. El equipo o herramienta requerido para realizar un experimento o práctica se solicitará al encargado del laboratorio o almacén, quien los entregará bajo recibo de firmado por el solicitante y credencial vigente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica o credencial de elector, a nombre del grupo de trabajo.
10. Cada equipo de trabajo está obligado a cuidar con el mayor esmero el equipo puesto a su disposición. Si un aparato o parte del equipo fuera averiado o extraviado por algún alumno del grupo de trabajo, todos sus integrantes se obligan solidariamente a sufragar los gastos de su reparación o de su reposición por uno mismo de la misma calidad y medida en un plazo no mayor a cinco días.



11. Por ningún motivo y a ninguna persona, se le proporcionara equipo, material o herramienta a nombre de otra.
12. Los alumnos deberán abstenerse de utilizar equipo que hayan solicitado otros compañeros.
13. Por ningún motivo se le proporcionará herramienta o equipo a alumnos o catedráticos que no pertenezcan a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
14. Queda estrictamente prohibido sacar el equipo o herramienta proporcionada fuera del laboratorio sin la autorización explícita del encargado. Así mismo, para sacar el equipo fuera de la Facultad es necesario contar con el visto bueno del C. Director de esta.
15. Una vez terminado el montaje del equipo necesario para realizar un experimento, el alumno o equipo de alumnos deberá solicitar el visto bueno del Encargado del Laboratorio y/o auxiliar de servicio social en turno. Ningún alumno podrá prescindir de este requisito y en caso de no cumplirlo y producir una avería a uno o varios de los aparatos empleados, se exigirá responsabilidad al causante del daño o la totalidad del grupo de cual forma parte.
16. Terminada la práctica, el alumno, ya sea en nombre propio o en representación del grupo de trabajo, devolverá al Encargado del Laboratorio el equipo utilizado y sobrante de material.

Del lugar de trabajo

17. Los sitios de trabajo deberán permanecer ordenados y limpios. Al abandonar el laboratorio los alumnos se obligan a no dejar objetos, papeles, residuos, etc., sobre las mesas de trabajo y pupitres.
18. Se recomienda cuando el trabajo exija operar con materiales que puedan dañar la cubierta que los bancos de trabajo, tomar las precauciones necesarias para evitar que estos sufran algún daño y en el caso de que esto ocurra accidentalmente, dar parte en forma inmediata al responsable del laboratorio para que tome las medidas necesarias para su preservación.
19. Queda estrictamente prohibido fumar dentro de los laboratorios.
20. Se prohíbe ingerir alimentos y/o bebidas dentro de los laboratorios.
21. Se prohíbe realizar actos que relajen la disciplina dentro de los laboratorios.
22. Se prohíbe rayar o pintar las máquinas, aparatos, instrumentos, mesas, pupitres o dispositivos que se utilicen en la realización de las prácticas.
23. A los alumnos y asistentes de Servicio Social que hacen uso del laboratorio, se les ruega dar aviso al encargado de éste de cualquier desperfecto, para llevar a cabo el mantenimiento adecuado.
24. Ante el daño intencionado del equipo utilizado o sustracción de éste, se hará del conocimiento del H. Consejo Técnico y en su caso se turnará a las autoridades competentes.

De las prácticas

25. La relación de prácticas que se llevarán a cabo durante el curso se proporcionara en el laboratorio previa participación del maestro que imparte la teoría y se podrán solicitar



desde el primer día hábil de actividades del semestre, debiendo entregarse el mismo día que se solicitan (protocolo de las prácticas).

26. La tolerancia de entrada al laboratorio será de 10 minutos después de la hora señalada.
27. El alumno que vaya a hacer uso del Laboratorio deberá traer la práctica que se llevará a cabo sin contestar, de no ser así no podrá tener acceso a este.
28. Una vez empezada la práctica no se permitirá la entrada o salida de alumnos.
29. No se permitirá la entrada de personas ajenas a la práctica del laboratorio, a menos que sea con un propósito específico.
30. Se deberá entregar la práctica la semana siguiente después de haber terminado, elaborándola por escrito. Las lecturas tomadas en el Laboratorio se harán de una manera clara y ordenada. Alumno que no entregue la práctica no tendrá derecho a entrar a la práctica siguiente.
31. La presentación de las prácticas debe ser de tal forma que cause buena impresión y sea agradable a las personas que la lean. Un mal informe puede ser causa de inadvertencia o formarse un juicio erróneo de la persona que lo realizó, por lo que, la práctica debe cumplir lo siguientes requisitos mínimo: estar completa, dibujos bien terminados, sin falta de ortografías, evitar el uso de pronombres personales y se debe indicar cuando menos un ejemplo de las operaciones de los cálculos llevados a cabo, dando respuesta correcta a todas las preguntas que se incluyen en cada una de las prácticas. Si la práctica entregada no cumple con la mayoría de estas indicaciones se podrá pedir la repetición de esta.
32. Se negará el acceso a todo aquel usuario del laboratorio que se presente con aliento alcohólico o estado inconveniente, sin derecho a reponer la práctica correspondiente.
33. Cada laboratorio de manera interna adicionalmente se rige por reglamentos específicos que deberán ser congruentes con el presente reglamento.

De la evaluación

34. Todos los alumnos deberán presentar una evaluación final de manera escrita u oral además de práctica, basada en las prácticas vistas durante el curso lectivo. El alumno tendrá derecho a presentar su evaluación tres veces.
35. Del 100 % de prácticas llevadas a cabo, el alumno tendrá derecho a 20 % de faltas sin perder derecho a presentar evaluación final de laboratorio.
36. Para justificar faltas, solo se podrá hacer máximo una semana después de no haber asistido, pasado este tiempo no se justificarán las faltas.
37. El titular del laboratorio deberá reportar al titular de la materia, al final del semestre, quienes no cumplieron con al menos el 80 % de las prácticas de laboratorio.
38. Alumno que no acredite el laboratorio pierde su derecho a presentar el examen ordinario de la materia de teoría.
39. Si el alumno llega a repetir la materia de teoría tiene como apoyo el laboratorio, podrá presentar sus prácticas debidamente revisadas y revalidar sus prácticas de laboratorio, de no hacerlo así deberá cursar de nuevo el laboratorio.



40. Los alumnos deberán presentar en un término no mayor de diez días a partir de iniciado el semestre, sus brigadas o equipos de laboratorio para prácticas a fin de programar y coordinarse a tiempo con todos los demás laboratorios.
41. Para cualquier cambio en los horarios de prácticas se llevarán a cabo en la siguiente semana a partir de su publicación en un lugar visible ubicado en el local que ocupa el laboratorio. De no hacerlo así, se dará por entendido que se aceptan éstos y no procederá ningún cambio posterior.
42. El laboratorio tendrá el valor de calificación que la academia de la materia correspondiente decida. Lo anterior aplicara en cualquiera de los exámenes en sus diferentes modalidades que el alumno presente para su evaluación final.
43. Por ningún motivo el laboratorio se hará responsable de los materiales, equipos o insumos propiedad de los alumnos que se dejen guardados en el laboratorio.
44. Todo alumno que no cumpla con lo establecido deberá abandonar el laboratorio.

A T E N T A M E N T E

DR. OSCAR MANUEL LÓPEZ YZA
ENCARGADO DEL LABORATORIO